CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que de la H. Corte Suprema de Justicia, se allego el día 25 de junio de 2021 a través del canal digital la decisión adoptada el día 24 de junio de 2021, por medio de la cual se confirmó la decisión en sede de tutela emitida por el Tribunal Superior de Buga Valle el día 19 de mayo de 2021; así mismo, informo que el asunto se encuentra a Despacho de la Magistrada María Patricia Balanta Medina, surtiendo el recurso de apelación en contra del auto 040 de 22 de enero de 2021. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	**542**
Solicitud:	Prueba Anticipada
Demandante:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
Demandado:	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce Buenaventura
Radicación:	76-109-31-03-003-201**9**-00**125**-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de junio 24 de 2021, por medio de la cual se confirmó la decisión en sede de tutela emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle, el día 19 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta, que el presente asunto se encuentra a Despacho de la Dra. María Patricia Balanta Medina, Honorable Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, surtiendo el recurso de apelación en contra del auto 040 de 22 de enero de 2021, el Despacho ORDENA la remisión inmediata de la aludida providencia para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b85939305a43b711b2f58b8b95c75ff98484e7071d88642d805db8a1a912d19
Documento generado en 02/07/2021 03:40:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica